DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DGAJ N° 11810/22

CASO N° 459/22

Asunción, 29 de noviembre de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Ñeembucú
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO 459/22, SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL" ID 412692

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N°459/22, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, la cual expresa cuanto sigue: *"En la Fecha de Hoy 16 de noviembre 2022 la DNCP ha emitido el Código de Contratación para la Licitación Publica Nacional 412692 (SE SADJUNTA)*
Debemos recordar que la misma tiene varias Investigaciones Preliminares en proceso de sustanciación, originadas por varias Denuncias realizadas a la misma.
Según el Contrato el monto es de Gs. 31.040.000.000
En el Contrato NO se contempla Anticipo Financiero
El plazo de es de 18 meses para su ejecución
Según el Código, la partida presupuestaria asignada para el ejercicio 2022 es de Gs.9.916.215.421
El ejercicio 2022 termina en menos de 45 días, haciendo una proyección lineal de la ejecución, la certificación mensual NO podría superar los Gs. 2.000.000.000 al mes
Entonces. al NO estar previsto Anticipo Financiero alguno, y teniendo en cuenta que a lo sumo se podría certificar Gs. 3.000.000.000., porque la Convocante realiza una asignación presupuestaria de Gs. 10.000.000.000. ?
El Certificado N° 01 sera por Gs. 10.000.000.000 pero a lo sumo el avance sera de Gs. 3.000.000.000
Y teniendo todos estos elementos, bastante sugestivos, además de varias denuncias sin resolverse, Como la DNCP emite el Código de Contratación, AVALANDO DE ESTA MANERA LA LEGALIDAD de la Contratación cuestionada?"

Abog. JOSÉ ARÉVALO KUNERT
Dirección Jurídica - DNCP

P/A
Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, por nota DNCP DJ N° 10190/22 de fecha 24 de octubre del corriente, se ordenó la apertura del procedimiento de Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 380/22, 390/22 y 394/22 sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento del procedimiento de Licitación Publica Nacional para "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL" ID 412692

Que, de los hechos denunciados en el CASO N° 459/22 y en la Investigación preliminar iniciada por Nota DNCP DJ N° 10190/22, este Juzgado de Instrucción considera que se encontrarían irregularidades atinentes al mismo llamado y la misma convocante, por lo que este Juzgado de Instrucción considera conveniente que sean sustanciadas conjuntamente, por lo que se ordena su acumulación.

Que, por Resolución DNCP N° 4373/22, se designa al Abg. José Arévalo Kunert como Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

D/A

Abog. Macrena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

ABG. TANIA LEDESMA
Jueza Instructora
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT
Encargado de Despacho
Dirección General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS